


 Secretaría de Marina
 Subsecretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP. - 460 YDRMAP. - 248/2023.
Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023.

C. Bernardo Manuel Mier y Terán Gutiérrez
Representante legal de Agencia Naviera Maya, S.A.
 Calle 27 No. 76 por 68 y 70, Colonia
 Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán

 Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-031/2022** de fecha 25 de julio de 2022, así como a su atento escrito de fecha 26 de octubre de 2022 mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de Progreso, Yucatán**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

 Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Agencia Marítima Maya, S.A.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Progreso, Yucatán
Representante Legal acreditado:	Bernardo Manuel Mier y Terán Gutiérrez
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle 27 No. 76 por 68 y 70, Colonia Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

 Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número ANG. - 031/2022** de fecha 25 de julio de 2022, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

 Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. - 031/2022** de fecha 25 de julio de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Firmo en suplencia, en mi calidad de Director de Seguridad Marítima, por ausencia temporal del Titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, del cual es el C. Contralmirante CO. DEM. Víctor Manuel Fernández Carrasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.


 Capitán de Navío C.G. DEM
 Director de Seguridad Marítima
 José Manuel Díaz Sánchez

 50 AÑOS DEL MARPOL
 BUENESTAR COMUNITARIO CONTINUA

SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

 Copias: PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
 Al C. Vicealmirante Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
 Al C. Cap. Alt. Cap. Pto. Reg. en Progreso. - P/Su Cto. y efectos. - Atte. - Progreso, Yucatán.
 Al Expediente 042/2022
 Vol. 104; 783; 1240

MATG/JCCB/AEHS/MGR

 Heróica Escuela Naval Militar 689, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México.
 Tel (55) 5624 6500

 2023
 FRANCISCO
 VILLA
 110 ANIVERSARIO
 NP-DUP